



PROPUESTA DE DECRETO

Visto que con fecha 22 de marzo de 2018, el Área de Empleo del Cabildo informa sobre la necesidad de realizar la contratación del **“SERVICIO PARA LA LÍNEA 3 “APOYO A LA EMPLEABILIDAD” DENTRO DEL MARCO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO – FDCAN 2018-2020 (5 LOTES)” EXPTE. CL/0009/2018**, con presupuesto máximo de **cinco millones setecientos setenta y cinco mil (5.775.000,00 euros), más cuatrocientos cuatro mil doscientos cincuenta euros (404.250,00 euros)**, en concepto de IGIC. con el siguiente desglose por lotes:

Lote Nº 1: Servicios para la recogida de residuos especiales, escombros, y limpieza de Zonzamas. 1.155.000,00 € más 80.850,00 € en concepto de IGIC.

Lote Nº 2: Servicios para la limpieza y acondicionamiento de carreteras generales y municipales, caminos y senderos. 1.155.000,00 € más 80.850,00 € en concepto de IGIC.

Lote Nº 3: Servicios para la limpieza del litoral y embellecimiento insular. 1.155.000,00 € más 80.850,00 € en concepto de IGIC.

Lote Nº 4: Servicios para la limpieza de cascos urbanos. 1.155.000,00 € más 80.850,00 € en concepto de IGIC.

Lote Nº 5: Servicios para la conservación y mejora de las comarcas de Guatiza y Mala y espacios agrícolas degradados en el entorno del ENP de La Geria. 1.155.000,00 € más 80.850,00 € en concepto de IGIC.

Visto que, dadas las características del servicio, por el Área de Empleo del Cabildo se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, mejor oferta relación calidad precio, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2018, mediante Providencia de la Presidencia, se ordena el inicio del expediente para la contratación referenciada.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2018, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 16 de julio de 2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 17 de abril de 2018 el de Prescripciones Técnicas y el 17 de mayo de 2018 la Memoria Justificativa, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que, con fecha 5 de abril de 2018, se realizó por la Sra. Directora Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiera la retención de crédito a la anualidad de 2018 (411.950,00 € cada lote), quedando supeditada las anualidades 2019 y 2020 a la existencia de crédito adecuada y suficiente para las mismas.

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2018, el Sr. Interventor Accidental emitió Informe de fiscalización del expediente con la conclusión de conformidad.

Visto que mediante decreto de la Presidencia de fecha 4 de diciembre de 2018 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el expediente y la autorización del gasto que supone la mencionada contratación, por procedimiento



abierto, mejor oferta relación calidad precio, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que se publicó el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 2018/S 239-546016, de fecha 12 de diciembre de 2018, el anuncio de licitación por plazo de treinta y cinco días naturales y en el perfil del contratante del órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Sector Público), a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que el día 23 de enero de 2019 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre nº 1, de documentación administrativa y sobre nº 3 Oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas, de las diez empresas presentadas, y a la vista de la documentación presentada se acuerda por la Mesa de Contratación admitir todas las proposiciones presentadas y solicitar informe técnico al área correspondiente sobre las anteriores proposiciones.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2019 se reunió la Mesa de Contratación para dar cuenta del Informe de valoración del sobre nº 3, de las propuestas presentadas, emitido por la técnico del Área de Empleo del Cabildo de Lanzarote, resultando que han obtenido la siguiente puntuación:

“Se recoge en el informe de valoración que para el lote 4 y 5 se solicita del área aclaración a la empresa, según tenor literal “Vista la propuesta emitida por la empresa Integra e Innova Laboral Canarias SL, el Área de Empleo solicita el día 28 de enero aclaración en cuanto a la oferta económica emitida y el nº de desempleados a contratar, al objeto de valorar la viabilidad en la ejecución de la prestación de estos servicios. El día 29 de enero, la empresa emite escrito aclaratorio de las cuestiones planteadas en el que se justifica la oferta presentada”.

A la vista del informe la mesa de contratación detecta errores materiales, de hecho y aritméticos, si bien, los mismos no afectan a la propuesta de adjudicación que se emite en el mismo sentido.

Seguidamente, la mesa de contratación procede a valorar las proposiciones resultando que han obtenido la siguiente puntuación:

Empresas	Lote	Sobre nº 3 Oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas			
		N.º Desempleados	Precio	Centro Especial de Empleo	Total
TALHER, S.A	1	60	36,98		96,98
LUMAR MANTENIMIENTO S.L.U	1	0	8,51		8,51
TELQUIA SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA,S.L	1	60	40		100
ACTIVA LANZAROTE GDEM, S.L	2	56,47	35,12		91,59
LUMICAN, S.A.	2	56,47	40		96,47
CANARIAS CONTROL RADIOELÉCTRICO, S.L	2	56,47	39,55		96,02



SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L	2	60	5,37		65,37
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO GREVISLAN, S.R.L	3	56,25	27,07		83,32
AEMA HISPÁNICA, S.L	3	60	2,77		62,77
LUMICAN, S.A.	3	60	40		100
CANARIAS CONTROL RADIOELÉCTRICO, S.L	3	60	39,68		99,68
INTEGRA E INNOVA LABORAL CANARIAS, S.,L	4	60	40		100
TALHER, S.A	4	45,71	38,24		83,95
AEMA HISPÁNICA, S.L	4	45,71	2,86		48,57
ACTIVA LANZAROTE GDEM, S.L	4	45,71	34,29		80
LUMAR MANTENIMIENTO S.L.U	4	0	5,50		5,50
TELQUIA SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA,S.L	4	45,71	39,27		84,98
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	4	48,57	5,24		53,81
INTEGRA E INNOVA LABORAL CANARIAS, S.,L	5	50	40	10	100
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO GREVISLAN, S.R.L	5	35,71	16,37	10	62,08

A la vista de lo expuesto la Mesa de Contratación acuerda:

- Solicitar al Área de Empleo que emita un nuevo informe rectificando el anterior, para que así conste en el expediente.

*- **PROPONER** que se realice la adjudicación del servicio del Expediente N° CL/0009/2018 en favor de las siguientes empresas:*

LOTE 1: SERVICIOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ESPECIALES, ESCOMBRO, Y LIMPIEZA DE ZONZAMAS.

TELQUIA SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA,S.L, con NIF B76110311, por el precio de 1.111.572,00 euros, más 72.252,18 euros en concepto de IGIC. Ofrece contratar 16 trabajadores desempleados.

LOTE 2: SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS GENERALES Y MUNICIPALES, CAMINOS Y SENDEROS.

LUMICAN, S.A, con NIF A35038900, por el precio de 1.113.997,50 euros, más 72.409,84 euros en concepto de IGIC. Ofrece contratar 16 trabajadores desempleados.



LOTE 3: SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DEL LITORAL Y EMBELLECIMIENTO INSULAR.

LUMICAN, S.A., con NIF A35038900, por el precio de 1.111.687,50 euros, más 72.259,69 euros en concepto de IGIC. Ofrece contratar 16 trabajadores desempleados.

LOTE 4: SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE CASCOS URBANOS.

INTEGRA E INNOVA LABORAL CANARIAS, S.,L, con NIF B76218932 , por el precio de 1.113,000,00 euros, más 72.345,00 euros en concepto de IGIC. Ofrece contratar 21 trabajadores desempleados.

LOTE 5: SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS COMARCAS DE GUATIZA Y MALA Y ESPACIOS AGRÍCOLAS DEGRADADOS EN EN ENTORNO DEL ENP DE LA GERIA.

INTEGRA E INNOVA LABORAL CANARIAS, S.,L., con NIF B76218932 , por el precio de 1.080.000,00 euros, más 70.200,00 euros en concepto de IGIC. Ofrece contratar 21 trabajadores desempleados.

- Elevar este acta al órgano de contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato”.

Visto que con fecha 7 de febrero de 2019, se solicita requerimiento para subsanación de la documentación presentada por la empresa Integra Innova Laboral Canarias, S.L., no aporta DEUC firmado.

Visto que durante el plazo concedido la empresa Integra Innova Laboral Canarias, S.L. subsana las deficiencias observadas.

Visto que con fecha 12 de febrero de 2019 la técnico del Área de Empleo emite nuevo informe de valoración del sobre n ° 3 rectificando el anterior, conforme se solicita por la Mesa de contratación.

Visto que con fecha 13 de febrero de 2019 se requirió a los licitadores propuestos como adjudicatarios para que presentaran la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyeran la garantía definitiva.

Visto que mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2019, la empresa Integra e Innova Laboral Canarias, S.L., solicitó que la garantía definitiva, por importe de 55.650,00 € € (lote 4) y 54.000,00 € (lote 5), sea detraída del pago del precio y presentó la documentación requerida.

Visto que mediante escrito de fecha 20 de febrero de 2019, la empresa Lumican, S.A., solicitó que la garantía definitiva, por importe de 55.699,88 € (lote 2) y 55.584,38 € (lote 3), sea detraída del pago del precio y presentó la documentación requerida.

Visto que mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2019, la empresa Telquia, Servicios Integrales de Tecnología, S.L, solicitó que la garantía definitiva, por importe de 55.578,60 € (lote 1), sea detraída del pago del precio y presentó la documentación requerida.

Visto que, con fecha 25 de marzo de 2019, se realizó por la Sra. Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera Accidental la autorización sobre crédito disponible oportuna.

Visto que con fecha xx de marzo de 2019 se emitió informe de fiscalización de la adjudicación.

Considerando: Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2018, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1.f) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adoptó el acuerdo de



Delegar en el Presidente de la Corporación todas las competencias contempladas en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (a excepción de las que se delegan en el Consejero Delegado del Área de Hacienda), manteniéndose las atribuciones referidas en el apartado 2º de dicha Disposición Adicional en el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas al Presidente de la Corporación.

RESUELVO:

1º] Adjudicar a la empresa **TELQUIA, SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA, S.L.** con N.I.F. B76110311, los siguientes lotes del contrato de **“SERVICIO PARA LA LÍNEA 3 “APOYO A LA EMPLEABILIDAD” DENTRO DEL MARCO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO – FDCAN 2018-2020 (5 LOTES)”**, por procedimiento abierto y por los siguientes precios, que incluye todo tipo de gastos e impuestos:

LOTE 1: SERVICIOS PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ESPECIALES, ESCOMBRO, Y LIMPIEZA DE ZONZAMAS: Precio de 1.111.572,00 euros, más 72.252,18 euros en concepto de IGIC. Ofrece contratar 16 trabajadores desempleados.

Una vez realizado el reajuste de anualidades, se financiará de la siguiente manera:

- Ejercicio 2019: € más en concepto de IGIC.
- Ejercicio 2020: € más en concepto de IGIC.
- Ejercicio 2021: € más en concepto de IGIC.
- Ejercicio 2022: € más en concepto de IGIC.

2º] Adjudicar a la empresa **LUMICAN, S.A.**, con NIF A35038900, los siguientes lotes del contrato de **“SERVICIO PARA LA LÍNEA 3 “APOYO A LA EMPLEABILIDAD” DENTRO DEL MARCO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO – FDCAN 2018-2020 (5 LOTES)”**, por procedimiento abierto y por los siguientes precios, que incluye todo tipo de gastos e impuestos:

LOTE 2: SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS GENERALES Y MUNICIPALES, CAMINOS Y SENDEROS: Precio 1.113.997,50 euros, más 72.409,84 euros en concepto de IGIC. Ofrece contratar 16 trabajadores desempleados.

Una vez realizado el reajuste de anualidades, se financiará de la siguiente manera:

- Ejercicio 2019: € más en concepto de IGIC.
- Ejercicio 2020: € más en concepto de IGIC.
- Ejercicio 2021: € más en concepto de IGIC.
- Ejercicio 2022: € más en concepto de IGIC.

LOTE 3: SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DEL LITORAL Y EMBELLECIMIENTO INSULAR: Precio de 1.111.687,50 euros, más 72.259,69 euros en concepto de IGIC. Ofrece contratar 16 trabajadores desempleados.

Una vez realizado el reajuste de anualidades, se financiará de la siguiente manera:

- Ejercicio 2019: € más en concepto de IGIC.
- Ejercicio 2020: € más en concepto de IGIC.



- Ejercicio 2021: € más en concepto de IGIC.
- Ejercicio 2022: € más en concepto de IGIC.

3º] Adjudicar a la empresa **INTEGRA E INNOVA LABORAL CANARIAS, S.L.**, con N.I.F. B76218932, los siguientes lotes del contrato de “**SERVICIO PARA LA LÍNEA 3 “APOYO A LA EMPLEABILIDAD” DENTRO DEL MARCO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL EMPLEO – FDCAN 2018-2020 (5 LOTES)**”, por procedimiento abierto y por los siguientes precios, que incluye todo tipo de gastos e impuestos:

LOTE 4: SERVICIOS PARA LA LIMPIEZA DE CASCOS URBANOS: Precio 1.113,000,00 euros, más 72.345,00 euros en concepto de IGIC. Ofrece contratar 21 trabajadores desempleados.

Una vez realizado el reajuste de anualidades, se financiará de la siguiente manera:

- Ejercicio 2019: € más en concepto de IGIC.
- Ejercicio 2020: € más en concepto de IGIC.
- Ejercicio 2021: € más en concepto de IGIC.
- Ejercicio 2022: € más en concepto de IGIC.

LOTE 5: SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS COMARCAS DE GUATIZA Y MALA Y ESPACIOS AGRÍCOLAS DEGRADADOS EN EN ENTORNO DEL ENP DE LA GERIA: Precio 1.080.000,00 euros, más 70.200,00 euros en concepto de IGIC. Ofrece contratar 21 trabajadores desempleados.

Una vez realizado el reajuste de anualidades, se financiará de la siguiente manera:

- Ejercicio 2019: € más en concepto de IGIC.
- Ejercicio 2020: € más en concepto de IGIC.
- Ejercicio 2021: € más en concepto de IGIC.
- Ejercicio 2022: € más en concepto de IGIC.

4º] Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4591.22799 del vigente presupuesto, de acuerdo con el anterior desglose de anualidades, quedando supeditadas las anualidades 2020, 2021 y 2022 a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la misma.

5º] Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

6º] Notificar a las empresas Integra e Innova Laboral Canarias, S.L., Lumican, S.A., y Telquia, Servicios Integrales de Tecnología, S.L., adjudicatarias del contrato, el presente decreto y citarles para la firma del contrato.

7º] El plazo de ejecución del servicio será de **TRES (3) AÑOS**, a contar desde la fecha que se firme el acta de inicio y el plazo de garantía de **UN (1) meses**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo.

8º] Publicar la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra dicho Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde la fecha de envío de la notificación del presente Decreto o del aviso de notificación, si fuera mediante



comparecencia electrónica, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que dictó el acto o directamente ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias sito en Calle Fernando Guanarteme 2, planta 0ª, Las Palmas de Gran Canaria, o **RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO** de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso - Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación del Decreto, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO -ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. Transcurridos dos meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, podrá considerarse desestimado a los efectos de interponer el **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**.

Así lo ordena y firma el Señor Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote. El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular, también suscribe el presente Decreto a los efectos de dar fe de su autenticidad.

Documento firmado electrónicamente.